



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 793 -2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, 05 NOV. 2019

VISTOS: Memorando N° 150-2019/GRP-450000-450400, de fecha 02 de octubre de 2019; y Memorando N° 684-2019/GRP-450000, de fecha 14 de octubre de 2019.

CONSIDERANDO:

Que, con Memorando N° 150-2019/GRP-450000-450400, de fecha 02 de octubre de 2019, la Sub Gerente Regional de Gestión de Recursos Naturales Ing. Karina Yoana Huamán García, comunica a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente en el marco de ejecución del Proyecto "Mejoramiento de los Servicios de Protección y Manejo sostenible del Área de Conservación Regional Bosques Secos de Salitral –Huarmaca, en los distritos de salitral y Huarmaca de las provincias de Morropón y Huancabamba, departamento de Piura" la realización de un Intercambio de Experiencias de Guardabosques en el Área Ecológica de Conservación Municipal Los Guayacanes de Zapotillo en Loja (Ecuador), con la participación de las Asociaciones de Guardabosques de los 02 bloques Norte y Sur;

Que, con Memorando N° 684-2019/GRP-450000, de fecha 14 de octubre de 2019, el Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, Ing. MANUEL DOMINGO QUEREVALU TUME, la Sub Gerente Regional de Gestión de Recursos Naturales Ing. KARINA YOANA HUAMÁN GARCIA, Ing. RAUL CEVALLOS ENCALADA (Inspector del PIP - Bosques Secos Salitral Huarmaca), Blgo. JOSÉ EUSEBIO LANDAURO APONTE (Jefe de ACR Bosques Secos salitral – Huarmaca) e Ing. CESAR ELÍAS TALLEDO MENDOZA (Programa Norbosque) solicitan autorización de viaje de comisión de servicios a la ciudad de Loja - Ecuador para los días 24 y 25 de octubre de 2019. Cabe precisar que la participación en el referido Intercambio de experiencias no irrogará gasto al Gobierno Regional Piura;

Que, al respecto, el artículo 11 del Reglamento de la Ley N° 27619, aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2001-PCM, establece que los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencia, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo **siempre que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado**, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente. Asimismo, el acotado artículo establece que no son de obligatoria publicación las autorizaciones a que se refiere el presente artículo;

Que, sin perjuicio de la autorización para viajar al exterior considerada en los párrafos anteriores, la Directiva Regional N° 017-2018/GRP-480000-480300, "Normas y Procedimientos para el otorgamiento y Rendición de Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicios para el Personal del Pliego 457: Gobierno Regional Piura", en los numerales 8.1.3 y 8.1.4 establecen quienes son los funcionarios competentes para autorizar los viajes en Comisión de Servicios, dentro y fuera del ámbito regional;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, la Oficina Regional de Administración, la Gerencia General Regional y la Secretaría General del Gobierno Regional Piura;

Y en uso de las atribuciones conferidas al despacho por la Constitución Política del Perú, la Ley N° 27783-Ley de Bases de Descentralización; el inciso d) del artículo 21 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus normas modificatorias; el artículo 11 del Reglamento de la Ley N° 27619,





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° **793** -2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura,

**05 NOV. 2019**

aprobado con Decreto Supremo N° 047-2002 –PCM y la Directiva Regional N° 017-2018/GRP-480000-480300, " Normas y Procedimientos para el Otorgamiento y Rendición de Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicio para el Personal del Pliego Gobierno Regional Piura".

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** al Ing. **MANUEL DOMINGO QUEREVALU TUME**, Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente a la Ing. **KARINA YOANA HUAMÁN GARCIA**, Sub Gerente Regional de Gestión de Recursos Naturales, al Ing. **RAÚL CEVALLOS ENCALADA** (Inspector del PIP – Bosques Secos Salitral Huarmaca), al Blgo. **JOSÉ EUSEBIO LANDAURO APONTE** (Jefe de ACR Bosques Secos Salitral – Huarmaca) e Ing. **CESAR ELÍAS TALLEDO MENDOZA** (Programa Norbosque) a viajar al extranjero para participar del Intercambio de Experiencias de Guardabosques en el Área Ecológica de Conservación Municipal Los Guayacanes de Zapotillo en Loja (Ecuador) a realizarse el 24 y 25 de octubre de 2019, viaje que no irrogará gasto para el Gobierno Regional Piura.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que dentro de los quince (15) días calendario siguientes de concluido el viaje, las personas autorizadas en el Artículo Primero presenten ante la Gerencia General Regional, respectivamente un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados durante el viaje autorizado, con conclusiones y recomendaciones sobre el tema.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que el órgano competente de conformidad con la Directiva Regional N° 017-2018/GRP-48000-480300, Normas y Procedimientos para el Otorgamiento y Rendición de Viáticos y asignaciones por comisión de servicio para el Personal del Pliego Gobierno Regional Piura, realice las acciones pertinentes para el desplazamiento de los funcionarios y personal que se señala en el artículo Primero, según corresponda, en Comisión de Servicios, no debiéndose asignar viáticos al lugar donde se realizará la comisión de servicios.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** la presente resolución a Ing. **MANUEL DOMINGO QUEREVALU TUME**, a la Ing. **KARINA YOANA HUAMÁN GARCIA**, al Ing. **RAUL CEVALLOS ENCALADA**, al Blgo. **JOSÉ EUSEBIO LANDAURO APONTE** e Ing. **CESAR ELÍAS TALLEDO MENDOZA**. Comuníquese la presente a la Gerencia General Regional; a la Oficina de Recursos Humanos y demás órganos competentes del Gobierno Regional Piura.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

**GOBIERNO REGIONAL PIURA**

**Md. SERVANDO GARCÍA CORREA, Mg.**  
**GOBERNADOR REGIONAL**

